

LEY Y PRAG MÁTICA SOBRE LA

conseruacion y aumento de los Positos
y distribucion del pan dellos.



Impressa con licencia, en Madrid, en casa de Francisco
Sanchez. Año de. 1584.



ON Philippe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Leon, de Aragõ, de las dos Sicilias, de Ierusalem, de Portugal, de Nauarra, de Granada de Toledo, de Valçcia, de Galicia, de Mallorcas, de Scuiilla, de Cardena, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iacn, de los Algarues, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales y Occidetales, islas y tierra firme del mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brauante, y Milan, Conde de Abspurg, de Flandes, y de Tirol, y de Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Al Serenissimo Principe don Philippe: nuestro muy caro y muy amado hijo: y à los Infantes, Prelados, Duques, Marqueses, Condes, Ricos hõbres, Priorres de las ordenes, Comedadores y Subcomedadores, y à los del nõ consejo, Presidetes, y Oydores de las nõs audiencias, Alcaldes y aguaziles de la nuestra casa y corte y chãcellerias, y à todos los corregidores, afsistete gouernadores, alcaldes mayores y ordinarios, alguaziles merinos preuostes, y otras qualesquier nuestras justicias, y personas de qualquier estado, preheminencia, ò dignidad que sean, afsi à los que agora son, como a los que seran de aqui adelante, y a cada vno de vos, salud y gracia. Bien sabeys que por nuestro mandado en las ciudades, villas y lugares destos nuestros reynos, se han fundado positos de trigo para la prouision y sostenimiento, en tiempo de necesidad, de q̃ ha resultado mucha vtilidad, y beneficio, esppecialmente à la gente pobre y caminantes, en el tiempo que ay mas falta de pan, en el qual los dichos positos han proueydo, y proueen a justos y moderados precios, y auiendo entendido que ha auido exceso y mucha defordẽ en la administracion de ellos, ansì en no auer auido buena orden en el comprar el pan a sus tiempos, como en el distribuy llo, y que en muchos lugares se ha conuertido en aprouechamiento de los particulares, principalmente de los officiales, tomandolo prestado, y dandolo a sus deudos y amigos, y